

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE COLOMBA, COSTA CUCA,
QUETZALTENANGO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**



GUATEMALA, MAYO DE 2018

MUNICIPALIDAD DE COLOMBA, COSTA CUCA, QUETZALTENANGO

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	11
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	11
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	12
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	49
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	50



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición finales de desechos y residuos sólidos hasta la disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga y de sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro el perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuente de agua y luchar contra el calentamiento global; y
- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo.



Materia controlada

La auditoría financiera y de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión y del uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables a:

- a. Gestión financiera en el uso y fondos disponibles
- b. Gestión financiera en los ingresos
- c. Gestión financiera en los gastos
- d. Contratación de obra pública
- e. Contratación de servicios técnicos y profesionales
- f. Procesos referidos al control interno.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizará con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 el Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento DAS-08-0355-2017, de fecha 29 de diciembre de 2017, emitido por el Director a.i. de la Dirección de Auditoría al Sector de Gobiernos Locales y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad del Gasto Público.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y la Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2017.

Específicos

- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas del Balance



General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.

- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General, las cuentas siguientes: 1112 Bancos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso



Común y 1241 Activo Intangible Bruto y del pasivo las siguientes: 2232 Préstamos Internos a Largo Plazo, 3111 Transferencias y Contribuciones de capital Recibidas y 3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: 5122 Tasas, 5142 Venta de Servicios, 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, en el área de Egresos: 6111 Remuneraciones, 6113 Depreciación y Amortización y 6121 Intereses y Comisiones.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, las siguientes Clases: Ingresos no Tributarios, Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital y Endeudamiento Público Interno.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales y 11 Prevención de la Desnutrición Crónica, 13 Prevención de la Mortalidad y 99 Partidas No Asignables a Programas, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los grupos de gasto y renglones presupuestarios siguientes: Programa 01, renglones presupuestarios 011 Personal Permanente, 015 Complementos Específicos al Personal Permanente, 051 Aporte Patronal del IGSS, 061 Dietas a Personas de Juntas Directivas, 072 Bonificación Anual (Bono 14), 073 Bono Vacacional, 122 Impresión, Encuadernación y Reproducción, 184 Servicios Económicos Contables y de Auditoría, 186 Servicios de Informática y Sistemas Computarizados y 196 Servicios de Atención y Protocolo; Programa 11, renglones presupuestarios 031 Jornales, 041 Servicios Extraordinarios de Personal Permanente, 155 Arrendamientos de Medios de Transporte, 171 Mantenimiento y Reparación de Edificio, 173 Mantenimiento y Reparación de Bienes Nacionales de Uso Común, 199 Otros Servicios No Personales, 268 Productos Plásticos, Nylon, Vinil y P.V.C., 274 Cemento y 281 Productos Siderúrgicos; Programa 13, renglones presupuestarios 121 Divulgación e Información, 173 Mantenimiento y Reparación de Bienes Nacionales de Uso Común, 214 Productos Agroforestales, Madera, Corcho y sus Manufacturas, 223 Piedra, Arcilla y Arena, 262 Combustible y Lubricantes, 331 Construcciones de Bienes Nacionales de Uso Común y 332 Construcciones de Bienes Nacionales de Uso no Común; Programa 99, renglones presupuestarios 754 Amortización de Préstamos de Instituciones Públicas y 755 Amortización de Préstamos de Empresas Públicas no Financieras.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.



Área de cumplimiento

Comprendió la evaluación de la gestión y del uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de acuerdo con la muestra de auditoría del área financiera, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

Limitaciones al alcance

La Resolución 13-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, norma el procedimiento para la reclasificación de la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, en las municipalidades, por lo que el valor registrado al 31 de diciembre del 2016 por Q9,712,179.10, se registra contablemente en el ejercicio fiscal 2017 en el Estado de Resultados en la Cuenta de Gastos, específicamente en la cuenta Depreciación y Amortización. Así también los gastos del ejercicio fiscal 2017 no se reflejan en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2017. Por lo que este procedimiento viola el principio contable como lo indica el período contable o fiscal, las operaciones y eventos económicos, susceptibles a ser cuantificados, deben de identificarse en el período que ocurra. Por lo que no aplicamos los procedimientos de auditoría en la Cuenta de Gastos Depreciación, debido que los gastos no corresponden al ejercicio fiscal 2017.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Bancos

Al 31 de diciembre de 2017, la Cuenta Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q6,409,989.77, integrada por 2 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro Municipal (Pagadora), 1 Cuenta receptora; abiertas en el Sistema Bancario Nacional. Los saldos de esta cuenta son razonables.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de



la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2017 correspondientes.

Propiedad y Planta en Operación

Al 31 de diciembre de 2017, la Cuenta Propiedad y Planta en Operación, presenta en el Balance General el saldo de Q8,680,749.43, verificándose que los saldos de esta cuenta son razonables, debido que los bienes muebles se encuentran a nombre de la municipalidad.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2017, la Cuenta Construcciones en Proceso, presenta en el Balance General el saldo de Q7,252,991.15, verificándose que los saldos de esta cuenta no son razonables, debido que existen proyectos finalizados y liquidados contabilizados en dicha cuenta, los cuales no han sido depurados.

Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2017, la Cuenta Bienes de Uso Común, presenta en el Balance General el saldo de Q28,259,212.29, verificándose que los saldos de esta cuenta son razonables, debido que los proyectos finalizados y liquidados están contabilizados en dicha cuenta.

Activo Intangible Bruto

Al 31 de diciembre de 2017, la cuenta Activo Intangible Bruto, presenta en el Balance General el saldo de Q7,746,432.71 , verificándose que los saldos de esta cuenta no son razonables, debido que no identifica cada uno de los proyectos de inversión social, tampoco el ejercicio o ejercicios a que corresponden.

Préstamos Internos a Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2017, la Cuenta Préstamos Internos a Largo Plazo, presenta un saldo por pagar de Q6,428,494.98, según confirmaciones a terceros, se verificó que los saldos de esta cuenta son razonables.

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2017, la Cuenta Transferencias y Contribuciones de Capital recibidas, presenta un saldo acumulado de Q140,413,965.81.



Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores

Al 31 de diciembre de 2017, la Cuenta Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores, presenta un saldo acumulado de -Q72,113,926.00.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Tasas

Los ingresos percibidos por Tasas durante el ejercicio fiscal 2017, ascendieron a la cantidad de Q649,817.95, lo que se concluye que las cifras se consideran razonables.

Venta de Servicios

Los ingresos percibidos por Venta de Servicios durante el ejercicio fiscal 2017, ascendieron a la cantidad de Q1,085,316.93, lo que se concluye que las cifras se consideran razonables.

Transferencias Corrientes del Sector Público

Los ingresos percibido por Transferencias Corrientes del Sector Público recaudadas y registradas al 31 de diciembre de 2017, ascienden a la cantidad de Q2,315,861.78.

Gastos

Remuneraciones

Las Remuneraciones en el ejercicio 2017, ascienden a la cantidad de Q3,440,665.04.

Depreciación y Amortización

Las depreciaciones y amortizaciones en el ejercicio 2017, ascienden a la cantidad



de Q9,712,179.10.

Intereses y Comisiones

Los Intereses y Comisiones durante el ejercicio 2017, fueron de Q675,458.09.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2017, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 9 de diciembre de 2016, según Acta No. 32-2016.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2017, asciende a la cantidad de Q16,310,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q16,795,570.63, para un presupuesto vigente del Q33,105,570.63, percibiéndose la cantidad de Q25,562,950.67 (77% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q462,495.24; 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q1,056,159.76; 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la cantidad de Q87,217.68; 14 Ingresos de Operación, la cantidad de Q998,099.25; 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q98,819.47; 16 Transferencias Corrientes, la cantidad de Q2,315,861.78; 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q13,396,047.49; y 24 Endeudamiento Público Interno, la cantidad de Q7,148,250.00; la penúltima Clase es la más significativa, en virtud que representa un 52% del total de ingresos percibidos.

El aporte de la asignación constitucional y de las asignaciones de leyes específicas correspondientes al mes de diciembre 2017, fueron acreditados por el Ministerio de Finanzas Públicas durante el mes de enero 2018, por un monto de Q1,190,542.82 según registros del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales SICOIN GL. El presente aporte no fue evaluado en la presente auditoría.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2017, asciende a la cantidad de Q16,310,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q16,795,570.63, para un presupuesto vigente del Q33,105,570.63, ejecutándose la cantidad de Q18,486,052.49 (56% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q3,743,273.53; 11 Prevención de la Desnutrición Crónica, la cantidad de



Q3,470,632.59; 13 Prevención de la Mortalidad, la cantidad de Q4,479,151.41; 14 Gestión de la Educación Local de Calidad, la cantidad de Q1,053,232.53; 16 Reducción del Déficit Habitacional, la cantidad de Q34,830.00; 17 Seguridad Integral, la cantidad de Q2,233,269.79; 18 Ambiente y Recursos Naturales, la cantidad de Q48,380.00; y 99 Partidas no Asignables a Programas, la cantidad de Q3,423,282.64, de los cuales el programa 13 es el más importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 24% del mismo.

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2017, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal No. 03-2018, según Acta No. 03-2018 de fecha 19 de enero de 2018.

Modificaciones presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q16,795,570.63 y transferencias por un valor de Q4,401,791.77, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el periodo auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Convenios

La Municipalidad de Colomba Costa Cuca, reportó que al 31 de diciembre 2017, no tiene convenios vigentes.

Donaciones

La Municipalidad de Colomba Costa Cuca, reportó que durante el ejercicio 2017, no recibió donaciones.

Préstamos

La Municipalidad de Colomba Costa Cuca, reportó 2 préstamos:



El primero fue por el INFOM por valor de Q2,436,069.53, para la compra de dos terrenos para ejecutar el proyecto de Construcción Terminal de Buses de Colomba, a una tasa del 10%, a un plazo de 24 meses, empezando a amortizar en septiembre de 2016 y terminando en agosto 2018.

El segundo fue por el Banco Crédito Hipotecario Nacional con intermediación por el INFOM por valor de Q7,148,250.00, para el Proyecto Construcción Terminal de Buses de Colomba, a una tasa del 9% a un plazo de 30 meses, empezando a amortizar en junio de 2017 y terminando en diciembre 2019.

Transferencias

La Municipalidad de Colomba Costa Cuca, reportó que realizó transferencias o traslado de fondos, durante el período 2017, de la forma siguiente:

ENTIDAD/DESCRIPCION	Monto en Q.
ASOCIACION NACIONAL DE MUNICIPALIDADES -ANAM-	36,000.00
CULTURA	12,000.00
JUBILADOS	169,995.24
TOTAL	217,995.24

Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 20 concursos, finalizados anulados 0 y finalizados desiertos 2, según reporte de GUATECOMPRAS generado al 31 de diciembre de 2017.



De la cantidad de eventos realizados publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	DESCRIPCIÓN	MONTO	MODALIDAD	ESTATUS
1	5867002	Construcción Terminal de Buses, Colomba	Q7,145,000.00	Licitación	Proceso
2	6584950	Mejoramiento Calle Peatonal, colonia Guadalupe, Colomba	Q89,760.00	Compra Directa Electrónica	Finalizado
3	6491839	Mejoramiento Calle Peatonal, Sector el Rastro, zona 2, Colomba	Q89,105.84	Compra Directa Electrónica	Finalizado
4	6298265	Dotación Materiales de Construcción Distintas Comunidades de Colomba	Q88,789.50	Compra Directa Electrónica	Finalizado
5	6298230	Dotación Red de Alumbrado Público Distintas Comunidades del Municipio de Colomba.	Q88,570.00	Compra Directa Electrónica	Finalizado
6	6293573	Diagnóstico de Descargas de Agua Residual, Casco Urbano Colomba.	Q82,000.00	Compra Directa Electrónica	Finalizado
7	6570607	Dotación de agua potable, cabecera municipal Colomba.	Q81,868.00	Compra Directa Electrónica	Finalizado

En esta revisión no se detectó ninguna deficiencia al revisar esta normativa.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

- Código Municipal, Decreto No. 12-2002.
- Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002.
- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Decreto No. 52-92.
- Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, Decreto No. 101-97
- Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados públicos, Decreto No. 89-2002.
- Acuerdo Ministerial 86-2015 MAFIM.
- Acuerdos de la Contraloría General de Cuentas.
- ISSAI.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física,



observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DICTAMEN

Señor
Isidro Herminio Castillo Diaz
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE COLOMBA, COSTA CUCA, QUETZALTENANGO
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE COLOMBA, COSTA CUCA, QUETZALTENANGO, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2017, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

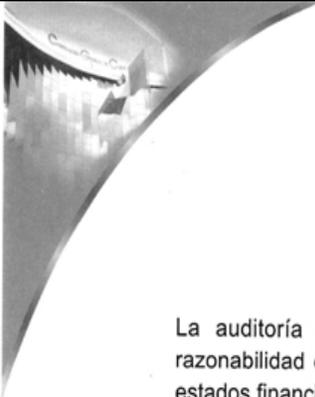


7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Fax: (502) 2417-8710

www.contraloria.gob.gt

"La
transparencia.
impulsa el Desarrollo"





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión, de conformidad con lo siguiente:

Limitaciones

La Resolución 13-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, norma el procedimiento para la reclasificación de la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, en las municipalidades, por lo que el valor registrado al 31 de diciembre del 2016 por Q9,712,179.10, se registra contablemente en el ejercicio fiscal 2017 en el Estado de Resultados en la Cuenta de Gastos, específicamente en la cuenta Depreciación y Amortización. Así también los gastos del ejercicio fiscal 2017 no se reflejan en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2017. Por lo que este procedimiento viola el principio contable como lo indica el período contable o fiscal, las operaciones y eventos económicos, susceptibles a ser cuantificados, deben de identificarse en el período que ocurra. Por lo que no aplicamos los procedimientos de auditoría en la Cuenta de Gastos Depreciación, debido que los gastos no corresponden al ejercicio fiscal 2017.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s) y con el anexo de éste dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE COLOMBA, COSTA CUCA, QUETZALTENANGO al 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Guatemala, 18 de mayo de 2018

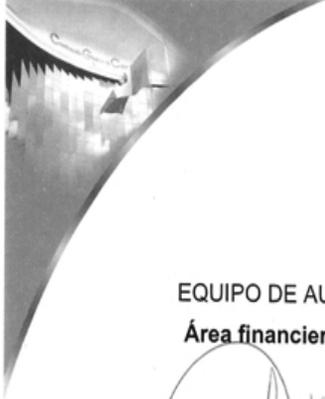


7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Fax: (502) 2417-8710

www.contraloria.gob.gt

"La
transparencia.
impulsa el Desarrollo"





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento


Lic. JULIO RENE CHAVEZ MENESES
Coordinador Gubernamental




Lic. MIGUEL ANGEL SAQUIC CHAVEZ
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Fax: (502) 2417-8710

www.contraloria.gob.gt

"La
transparencia.
impulsa el Desarrollo"





ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

Hallazgos relacionados con el control interno

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.3, Deficiencia en registro y control de inventarios.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.2, Falta de depuración de la cuenta construcciones en proceso.



República de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La
transparencia.
impulsa el Desarrollo"

Estados financieros



SICOINGL
MUNICIPALIDAD DE COLOMBA COSTA CUCA, QUETZALTENANGO

Código entidad: 1210-0917

Página: 1 de 1
Fecha: 30/01/2018
Hora: 11:01:54a.
R00815198.rpt

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2017

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	6,409,989.77	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	42,487.20
• 1112 Bancos		2113 Gastos del Personal a Pagar	
Total de ACTIVO DISPONIBLE	6,409,989.77	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	42,487.20
1130 ACTIVO EXIGIBLE	2,272,264.64	2150 FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTÍA	
1133 Anticipos		2152 Fondos en Garantía	1,244.37
Total de ACTIVO EXIGIBLE	2,272,264.64	Total de FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTÍA	1,244.37
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	8,682,254.41	Total de PASIVO CORRIENTE	43,731.57
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		2200 PASIVO NO CORRIENTE	
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		2230 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	6,428,494.98
• 1231 Propiedad y Planta en Operación	8,680,749.43	• 2232 Préstamos Internos de Largo Plazo	
1232 Maquinaria y Equipo	644,260.52	Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	6,428,494.98
1233 Tierras y Terrenos	4,013,683.21	Total de PASIVO NO CORRIENTE	6,428,494.98
• 1234 Construcciones en Proceso	7,232,091.15	Total de PASIVO	6,472,196.55
• 1238 Bienes de Uso Común	28,239,212.29		
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	48,850,896.60		
1340 ACTIVO INTANGIBLE			
1241 Activo Intangible Bruto	7,746,432.71		
Total de ACTIVO INTANGIBLE	7,746,432.71		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	56,597,329.31		
Total de ACTIVO	65,279,583.72		
		3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
		3100 PATRIMONIO NETO	
		3110 Patrimonio Municipal	
		• 3112 Resultado del Ejercicio	-9,492,652.64
		• 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	-72,113,926.00
		Total de Patrimonio Municipal	140,413,965.81
		Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	58,807,387.17
		Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	58,807,387.17
		Total Pasivo + Patrimonio	65,279,583.72



Libertad
Danielo Morales Molina
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

[Handwritten signature]
ALCALDE MUNICIPAL
COLOMBA, C.C.
QUETZALTENANGO
GUATEMALA, A.D.





SICOINGL
MUNICIPALIDAD de COLOMBA COSTA CUCA, QUETZALTENANGO
 Codigo entidad: 1210-0917

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 30/01/2018
 Hora: 10:59:10a.
 R00815271.rpt

Estado Resultados
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Del:01/01/2017 al 31/12/2017

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	5,018,653.18
5100	INGRESOS CORRIENTES	5,018,653.18
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	462,495.24
5111	Impuestos Directos	300,035.74
5112	Impuestos Indirectos	162,459.50
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,056,159.76
5122	Tasas	649,817.95
5123	Contribuciones por mejoras	16,263.70
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	180,048.80
5129	Otros Ingresos no Tributarios	210,029.31
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1,085,316.93
5142	Venta de Servicios	1,085,316.93
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	98,819.47
5161	Intereses	48,119.47
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	50,700.00
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	2,315,861.78
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	2,315,861.78
6000	GASTOS	14,511,305.82
6100	GASTOS CORRIENTES	14,511,305.82
6110	GASTOS DE CONSUMO	13,617,852.49
6111	Remuneraciones	3,440,665.04
6112	Bienes y Servicios	465,008.35
6113	Depreciación y Amortización	9,712,179.10
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	675,458.09
6121	Intereses y Comisiones	675,458.09
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	217,995.24
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	217,995.24
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-9,492,652.64



Licenciado
DANIEL MOISÉS MORA
 COMISARIO PÚBLICO Y AUDITOR



MUNICIPALIDAD DE: COLOMBA COSTA CUCA DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO

ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	16.310.000,00	16.795.570,63	33.105.570,63	25.562.950,67
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	366.000,00	232.000,00	598.000,00	462.495,24
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.615.600,00	762.750,00	2.378.350,00	1.056.159,76
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	80.200,00	70.000,00	150.200,00	87.217,68
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	733.200,00	770.000,00	1.503.200,00	996.099,25
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	5.000,00	150.000,00	155.000,00	98.819,47
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.245.250,00	405.876,81	2.651.126,81	2.315.861,78
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.264.750,00	6.547.981,55	17.812.731,55	13.396.047,49
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS	0,00	708.712,27	708.712,27	0,00
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0,00	7.148.250,00	7.148.250,00	7.148.250,00
CODIGO PROGRAMA	EGRESOS	16.310.000,00	16.795.570,63	33.105.570,63	18.486.052,49
1	ACTIVIDADES CENTRALES	3.378.353,84	384.006,25	3.762.360,09	3.743.273,53
11	CRÓNICA	3.865.011,80	2.127.505,78	5.992.517,58	3.470.632,59
13	PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD	2.556.402,04	2.639.273,80	5.195.675,84	4.479.151,41
14	CALIDAD	927.431,62	3.049.503,00	3.976.934,62	1.053.232,53
16	REDUCCIÓN DEL DÉFICIT HABITACIONAL	100.000,00	11.005,00	111.005,00	34.830,00
17	SEGURIDAD INTEGRAL	1.383.100,70	1.102.700,72	2.485.801,42	2.233.269,79
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	599.700,00	-57.395,66	542.304,34	48.380,00
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	2.500.000,00	5.114.670,89	7.614.670,89	0,00
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	1.000.000,00	2.424.300,85	3.424.300,85	3.423.282,64
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO				7.076.898,18

RESUMEN

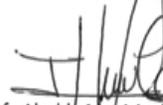
INGRESOS PERCIBIDOS
EGRESOS EJECUTADOS
superavit/deficit presupuestario

25.562.950,67
18.486.052,49
7.076.898,18

NOTA: El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Colomba del Departamento de Quetzaltenango, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGLO SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2017, un Superavit Presupuestario de SIETE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES CON 18/100.


VILLA DE
Colomba, C.C.
DIRECTOR DE AFIM


Licenciado
Moisés María
f. AUDITOR INTEGRADO PÚBLICO Y AUDITOR


f. Alcalde Municipal


ALCALDE MUNICIPAL
COLOMBA, C.C.
QUETZALTENANGO
GUATEMALA, C.A.



Notas a los estados financieros



Municipalidad de la Villa de Colomba C.C. Quetzaltenango, Guatemala. C.A.

Tel: 7772 - 3040

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2,017

Estas notas, son parte de los estados financieros, y su finalidad es brindar información sobre la base de preparación de los estados financieros, las políticas contables utilizadas y señalar las transacciones que por alguna razón no se muestra en los estados financieros y que ameriten explicación. Por lo tanto, deben brindar información de cada una de las cuentas de Balance General y Estado de Resultados, a una fecha determinada.

NOTA No. 1

BASE LEGAL

El artículo 241 de la constitución política de la República de Guatemala, en el párrafo número cuatro, establece lo relativo a la rendición de cuentas del estado y, de conformidad con el mismo, le corresponde a la Municipalidad someter a conocimiento del congreso de la República, la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos.

El artículo 48 y 51 del decreto Numero 101-97 "Ley del presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal" y el artículo 32 del reglamento indica que corresponde a la Municipalidad remitir a más tardar el 31 de Marzo de cada año a la Dirección de Contabilidad del Estado, los Estados Financieros y demás documentos anexos que se formulen con motivo del cierre del ejercicio contable anterior.

El artículo 2 del acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas establece de todas la municipalidades y sus empresas deben presentar el 31 de Marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior ante el Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas.

El artículo 98 del inciso k) del Decreto 22-2010 "Código Municipal" establece que le corresponda a la unidad de administración Financiera Integrada Municipal, elaborar y presentar la información Financiera que por ley le corresponde.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la Municipalidad están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3

PERIODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el artículo 6 de la Ley Orgánica del presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

Corporación Municipal
2016 - 2020

#JuntosPodemos

Flor del Cafe





No. 4

Municipalidad de la Villa de Colomba C.C. Quetzaltenango, Guatemala. C.A.

Tel: 7772 - 3040

PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD

Los estados financieros son preparados y presentados de conformidad con los principios de Contabilidad General Aceptados.

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir de 2,007, los registros de la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos de la Municipalidad, se realiza por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal SIAF-MUNI y a partir del 01 de agosto del año 2010 se inició a ejecutar en el Sistema de Contabilidad Integrado de Gobiernos Locales SICOIN GL, los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que efectúa la unidad de la administración financiera -AFIM- El SICOIN GL es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única, asimismo, genera en forma automatizada los Estados Financieros, por medio de matrices contables. No obstante la Municipalidad de Colomba además de SICOIN GL, inicia sus operaciones en la nueva herramienta SERVICIOS GL a partir de abril del año 2014 en este sistema se registran principalmente las transacciones de ingresos bancarios y los aportes del gobierno central.

NOTA No. 6

1112 BANCOS

Refleja el saldo disponible en las cuentas de depósito monetario constituidas y administradas por la Administración Financiera Municipal.

BANCOS	No. Cuenta	NOMBRE	Saldo
BANCO INDUSTRIAL	5570000413	CUENTA UNICA DEL TESORO MUNICIPAL	Q. 604,575.93
CHN	02-001-00069	MUNICIPALIDAD DE COLOMBA	Q. 5,805,413.84
		TOTAL	Q. 6,409,989.77

Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los estados de la cuenta del banco al 31 de Diciembre del año 2017.

NOTA No. 7

1133 ANTICIPOS

Esta cuenta registra la entrega de fondos a proveedores y contratistas del Estado de forma anticipada y de acuerdo a contratos suscritos, para la provisión de bienes y servicios o la construcción de obras. La que asciende a un total de **Q 2,272,264.64** al 31 de Diciembre del año 2,017, como se detalla a continuación:

Corporación Municipal
2016 - 2020

#JuntosPodemos

Flor del Café





Municipalidad de la Villa de Colomba C.C. Quetzaltenango, Guatemala. C.A.

Tel: 7772 - 3040

DEPENDIENTE	CONTRATO	PROVEEDOR	NIT	MONTO
	61	CONSTRUCCIONES DIAZ	6607853	Q. 1,429,000.00
58	01-2017	IN.M.A.	31698891	Q. 56,990.00
59	04-2017	CONSTRUCTORA COMPROSEGUA	20534892	Q. 114,880.00
60	03-2017	CONSTRUCCIONES FUTURAS DE OCCIDENTE	90739221	Q. 45,903.50
61	02-2017	CONSTRUCCIONES FUTURAS DE OCCIDENTE	90739221	Q. 59,193.40
62	08-2017	L & L INGENIEROS CIVILES	15779491	Q. 232,660.94
63	06-2017	CONSTRUCCIONES DIAZ	6607853	Q. 145,750.00
64	05-2017	CONSTRUCTORES DE OCCIDENTE	35539143	Q. 38,202.80
65	07-2017	CONSTRUCCIONES DIAZ	6607853	Q. 149,684.00
TOTAL				Q. 2,272,264.64

NOTA No. 8**1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**

Esta parte del Activo Fijo cuyo saldo neto es **Q. 48,850,896.60** registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos por la Municipalidad para el desarrollo de sus actividades ordinarias de funcionamiento y para el servicio a la comunidad, los cuales están valuados al precio de la fecha de su adquisición. Las cuentas Edificios e Instalaciones y Bienes de Uso Común integran también en su monto, valores por proyectos liquidados. Al momento de liquidarse un proyecto el Sistema de Contabilidad Integrado de Gobiernos Locales – SICOIN GL – clasifica los valores de los proyectos liquidados a una de estas dos cuentas la clasificación dependerá de la naturaleza de la inversión. Por otra parte, incluye de valores de Construcciones en Proceso **Q. 7,252,991.15** que contempla principalmente el costo de obras en ejecución para desarrollo de la infraestructura Municipal. Las demás cuentas de esta partida del activo conforman saldo del inventario municipal en su totalidad. Las cifras de cuentas están representadas el 31 de diciembre del año 2017, de la siguiente forma:

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	
PROPIEDAD Y PLANTA EN OPERACION	Q. 8,680,749.43
MAQUINARIA Y EQUIPO	Q. 644,260.52
TIERRAS Y TERRENOS	Q. 4,013,683.21
CONSTRUCCIONES EN PROCESO	Q. 7,252,991.15
BIENES DE USO COMUN	Q. 28,259,212.29
TOTAL	Q. 48,850,896.60

NOTA No. 9**1241 ACTIVO INTANGIBLE BRUTO**

Esta cuenta representa el saldo de los gastos destinados a la inversión social del municipio la cual asciende a **Q 7,746,432.71** al 31 de diciembre del año 2017, como se detalla a continuación:

Corporación Municipal
2016 - 2020

#JuntosPodemos

Flor del Café



Municipalidad de la Villa de Colomba C.C. Quetzaltenango, Guatemala. C.A.

Tel: 7772 - 3040

INTEGRACION DE CUENTA No. 1241 ACTIVO INTANGIBLE BRUTO		
SUB-CUENTA	NOMBRE	MONTO
1241	SALDO INICIAL	Q 17,458,611.81
1241	RECLASIFICADO A TRAVES DE GIS (ACUMULADO EJERCICIO FISCAL 2016)	-Q 9,712,179.10
SALDO DE CUENTA		Q 7,746,432.71

NOTA No. 10**2113 GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR**

Esta cuenta integra los saldos pendientes de pagar a los acreedores de la Municipalidad diciembre del año 2,017, el saldo final de esta cuenta al 31 de diciembre del año 2017, mismo saldo representado en la Caja Consolidada al 31 de diciembre del 2017 el cual asciende a un monto de **Q 42,457.20**.

NOTA No. 11**2152 FONDOS EN GARANTIA**

Registra el movimiento de fondos depositados en garantía de cumplimiento de obligaciones contractuales o legales el cual asciende a **Q 1,244.37**.

NOTA No. 12**2232 PRESTAMOS INTERNOS DE LARGO PLAZO**

Esta cuenta representa el saldo del préstamo que la Municipalidad tiene con el INFOM y con el CREDITO HIOTECARIO NACIONAL el cual asciende a **Q. 6,428,494.98**, como se detalla a continuación:

NOMBRE	MONTO
COMPRA DE DOS TERRENOS PARA PROYECTO TERMINAL DE BUSES	Q. 804,069.53
PROYECTO TERMINAL DE BUSES COLOMBA	Q. 5,624,425.45
TOTAL	Q. 6,428,494.98

NOTA No. 13**3112 RESULTADO DEL EJERCICIO.**

Esta cuenta representa el saldo de la situación patrimonial de la Municipalidad la cual representa el Resultado del Ejercicio fiscal 2017 por un monto de **-Q. 9,492,652.64**.

Corporación Municipal
2016 - 2020

#JuntosPodemos

Flor del Café





Municipalidad de la Villa de Colomba C.C. Quetzaltenango, Guatemala. C.A.

Tel: 7772 - 3040

NOTA No. 14

3112 RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

Esta cuenta representa la variación existente entre los Cierres Contables generados en la herramienta de SicoIn GL a Diciembre 2017 por un monto de **-Q. 72,113,926.00**.

NOTA No. 15

3111 TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS

Esta cuenta integra el saldo de los Aportes del Gobierno Central y el Consejo de Desarrollo que la Municipalidad percibe para Gastos de Inversión, el cual asciende a: **Q 140,413,965.81** este monto incluye los saldos de ejercicios fiscales anteriores, en lo que corresponde el ejercicio fiscal 2,017.

NOTA No. 16

5000 INGRESOS

Como se puede apreciar en el Estado de Resultados correspondiente al ejercicio que comprende desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2017 asciende a **Q 5,018,653.18** como consecuencia de Ingresos principalmente para funcionamiento para lo que va del ejercicio fiscal. Su integración se conforma de la clase 10 a la clase 16 de la Ejecución Presupuestaria de los ingresos al 31 de diciembre del año 2017.

NOTA 17

6000 GASTOS

En el estado de resultado, los Gastos reflejaron un saldo de **Q. 14,511,305.82** correspondientes a gastos de funcionamiento y transferencias al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal.

ANA LUCRECIA JIMENEZ DE LA CRUZ
ENCARGADA DE CONTABILIDAD

BERNARDO VELASQUEZ VASQUEZ
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL



JUSTINIANO DANILO MARIN
AUDITOR INTERNO

Licenciado
Daniilo Moisés Marin
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

ISIDRO HERMINIO CASTILLO DIAZ
ALCALDE MUNICIPAL

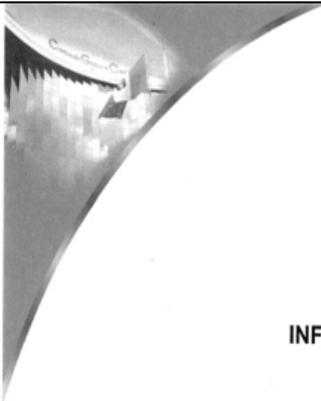


Corporación Municipal
2016 - 2020

#JuntosPodemos

Flor del Café





INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Isidro Herminio Castillo Diaz
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE COLOMBA, COSTA CUCA, QUETZALTENANGO
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE COLOMBA, COSTA CUCA, QUETZALTENANGO al 31 de diciembre de 2017, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

Las deficiencias que originaron hallazgos relacionados con el diseño y operación de la estructura del control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera, son los siguientes:

Hallazgos relacionados con el control interno Área financiera y cumplimiento

1. Deficiente control de asistencia del personal



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La
transparencia.
impulsa el Desarrollo"





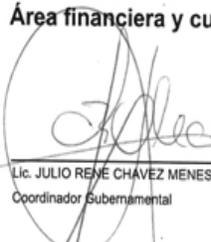
2. Falta de actualización de registros en las tarjetas de responsabilidad
3. Deficiencia en registro y control de inventarios
4. Deficiencias en el control de almacén

Guatemala, 18 de mayo de 2018

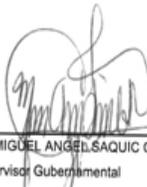
Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. JULIO RENE CHAVEZ MENESES
Coordinador Gubernamental




Lic. MIGUEL ANGEL SAQUIC CHAVEZ
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La
transparencia.
impulsa el Desarrollo"

Hallazgos relacionados con el control interno



Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Deficiente control de asistencia del personal

Condición

Se determinó que durante el año 2017, no existió control en la asistencia del personal, además se comprobó que los empleados municipales no asisten puntualmente a sus labores.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 8 de julio de 2003, Normas General de Control Interno Gubernamental, Numeral 3.7, establece: "Control de Asistencia. La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar la política que permita establecer un adecuado control de asistencia para el personal. En cada ente público, se establecerán procedimientos para el control de asistencia, que aseguren la puntualidad y permanencia en los sitios de trabajo de todos los servidores. El control se ejercerá por el jefe inmediato superior y por la unidad de personal, en concordancia con los sistemas diseñados para el efecto".

Causa

El Alcalde Municipal y la Encargada de Recursos Humanos, no verifican que los empleados cumplan con su asistencia, como lo indica la normativa interna.

Efecto

Riesgo que el personal no se presente a sus labores cotidianas, o que no cumplan con los horarios laborales establecidos, limitando la atención a los usuarios de los servicios que presta la municipalidad.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y a la Encargada de Recursos Humanos, para que implementen un sistema que permita tener el control adecuado de asistencia del personal, con el objetivo de verificar los horarios de trabajo, asimismo guardar registro del mismo y garantizar la permanencia en sus puestos de trabajo del personal.

Comentario de los responsables

En Nota s/n de fecha 26 de abril de 2018 el señor Isidro Herminio Castillo Díaz, Alcalde Municipal, y la señora Rosario Izamar Cardona López, Encargada de Recursos Humanos, manifiestan: "Actualmente el control de asistencia se hace en



libros pero el Concejo Municipal ya autorizó la compra de detector de huellas, que se estará realizando en el presente ejercicio fiscal, con el objeto de cumplir con un control adecuado en la asistencia del personal.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, para el Alcalde Municipal y la Encargada de Recursos Humanos, en virtud que los argumentos presentados por los responsables, no lo desvanecen, ya que están aceptando la deficiencia encontrada y que después de notificada la deficiencia implementaron el libro de asistencia y el detector de huellas.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS	ROSARIO IZAMAR CARDONA LOPEZ	725.00
ALCALDE MUNICIPAL	ISIDRO HERMINIO CASTILLO DIAZ	2,641.75
Total		Q. 3,366.75

Hallazgo No. 2

Falta de actualización de registros en las tarjetas de responsabilidad

Condición

Al verificar las tarjetas de responsabilidad, se determinó que las tarjetas de responsabilidad están desactualizadas.

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), III Módulo Operativo y de Gestión. Numeral 11 Inventario, Tarjetas de Responsabilidad, indica: "Para el registro, control y ubicación de los bienes, se hace necesario implementar tarjetas de responsabilidad, en las que se anotará el nombre del empleado, puesto que ocupa, útiles y bienes que posee bajo su cargo, monto de cada bien, fecha de ingreso, y firma de responsable. Se agregará al final y por separado el detalle de los artículos que por su naturaleza fungible no se hayan incluido en el Inventario. Todos los objetos se numerarán correlativamente, consignados tales números en Inventarios y Tarjetas. Al renunciar o ser destituido cada empleado o funcionario, debe entregar todos los bienes que tiene bajo su responsabilidad, para que le sean pagadas sus prestaciones o su liquidación”.



Causa

Incumplimiento de la Encargada de Contabilidad, para mantener registros actualizados de las tarjetas de responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en las normativas vigentes; y del Director de Administración Financiera Integrada Municipal al no verificar que se cumplan con las mismas.

Efecto

Provoca que los bienes entregados al responsable se manipulen, alterando el contenido de los mismos; y se corre riesgo de pérdida en el patrimonio municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y esté a su vez, a la Encargada de Contabilidad, para que actualice las tarjetas de responsabilidad, registrando todos los bienes municipales, que el personal tenga bajo su resguardo y custodia.

Comentario de los responsables

En Nota s/n de fecha 26 de abril de 2018 el señor Bernardo (SON) Velásquez Vásquez, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y la señora Ana Lucrecia Jiménez de la Cruz, Encargada de Contabilidad, manifiestan: "Lo que no estaba registrado ya se encuentra en las adiciones para formar parte del inventario y se tomará en cuenta la recomendación."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y la Encargada de Contabilidad en virtud, que los argumentos presentados no lo desvanecen, ya que están aceptando la deficiencia encontrada en las tarjetas de responsabilidad y que tomaran en cuenta la recomendación por parte de la Comisión de Auditoría.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE CONTABILIDAD	ANA LUCRECIA JIMENEZ DE LA CRUZ	5,800.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	BERNARDO (S.O.N.) VELASQUEZ VASQUEZ	11,865.00
Total		Q. 17,665.00

Hallazgo No. 3

Deficiencia en registro y control de inventarios

Condición

En la auditoría realizada, se comprobó que entre el libro de inventarios existen diferencias con el Balance General de la municipalidad al 31 de diciembre de 2017, como se demuestra en el siguiente cuadro:

Descripción de la cuenta	Saldo según libro de inventario al 31/12/2017 (Q.)	Saldo según el Balance General al 31/12/2017 (Q.)	Diferencia (Q.)
Propiedad Planta en Operación	590,545.52	8,680,749.43	-8,090,203.91
Maquinaria y equipo	18,885.00	644,260.52	-625,375.52
Tierras y terrenos	4,013,683.21	4,013,683.21	0.00
Bienes de uso común	0.00	28,259,212.29	-28,259,212.29
Totales	4,623,113.73	41,597,905.45	-36,974,791.72

Asimismo, es importante indicar que la certificación de los saldos de inventarios que fue enviada a la Contraloría General de Cuentas en enero de 2018, no tiene los mismos valores que los montos que aparecen en el Balance General a la misma fecha.

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), III Módulo Operativo y de Gestión. Numeral 11 Inventario, establece: "Es el registro de todos los bienes tangibles propiedad de los Gobiernos Locales que conforman su activo fijo. Todos los bienes, deben ser registrados en el Libro de Inventario, en el que se anotarán todos los ingresos y las bajas de bienes que se autoricen, con fecha de ingreso o egreso, número de factura o acta de descargo, proveedor, descripción del bien con todas sus características, y valor del mismo. Alzas al Inventario: Para el control del Inventario corresponde al Encargado asignado realizar el registro de un alza por la compra o adquisición de activos fijos y producto de donaciones en especie en el Libro de Inventario, así mismo el registro en la o las respectivas tarjetas de responsabilidad de los empleados o funcionarios quienes los utilizarán. Bajas de Inventario: Comprende las acciones realizadas para dar de baja del inventario, bienes que se encuentran en mal estado, inservible o deteriorado y que no es posible su utilización. La baja de inventario procede cuando existe resolución o acta de la Autoridad Superior donde aprueba realizar este procedimiento. Para el control de



los bienes fungibles, se debe llevar un libro auxiliar de inventario o tarjetas Kardex en el que se registra el control de ingresos y egresos de los mismos. El inventario general de bienes propiedad de los Gobiernos Locales, debe enviarse copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los primeros quince (15) días del mes de enero de cada año.”

Circular 3-57 de fecha 1 de diciembre de 1969. Dirección de Contabilidad del Estado, referente a Instrucciones sobre la formación, control y rendición de inventarios de oficinas públicas, página 2. LIBRO DE INVENTARIOS, establece: “Todas las oficinas públicas deberán llevar un libro autorizado, ya sea empastado o en hojas movibles, para el registro del inventario a su cargo...” Tiempo en que debe formarse el Inventario, Indica “Con la debida anticipación y de acuerdo con el volumen de los bienes, cada jefe de oficina bajo su responsabilidad deberá disponer la verificación física del inventario respectivo, a efecto esté terminado el día 31 de diciembre de cada año, asentándolo en seguida en el libro destinado para el efecto, debiéndose tomar en cuenta las adquisiciones y bajas registradas durante el ejercicio, para su correcta actualización.”

Causa

Incumplimiento del Alcalde Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y la Encargada de Contabilidad, derivado que los libros de inventarios de activos de la municipalidad, se encuentran desactualizados.

Efecto

Se corre el riesgo de pérdida de algún bien municipal, sin poder establecer cuál fue su destino para deducir responsabilidades.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y a la Encargada de Contabilidad, para que se actualicen el libro de inventarios de los activos municipales.

Comentario de los responsables

En Nota s/n de fecha 26 de abril de 2018 el señor Isidro Herminio Castillo Díaz, Alcalde Municipal, el señor Bernardo (SON) Velásquez Vásquez, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y la señora Ana Lucrecia Jiménez de la Cruz, Encargada de Contabilidad, manifiestan: “Ya se efectuó la reclasificación respectiva, por lo tanto el Balance e Inventario están cuadrados.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y la Encargada de Contabilidad, derivado que los



argumentos presentados por los responsables no lo desvanecen, ya que están aceptando la deficiencia en el registro y control de inventarios, asimismo que la reclasificación del Balance e Inventario lo realizaron después de ser notificada la deficiencia.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE CONTABILIDAD	ANA LUCRECIA JIMENEZ DE LA CRUZ	2,900.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	BERNARDO (S.O.N.) VELASQUEZ VASQUEZ	5,932.50
ALCALDE MUNICIPAL	ISIDRO HERMINIO CASTILLO DIAZ	10,567.00
Total		Q. 19,399.50

Hallazgo No. 4

Deficiencias en el control de almacén

Condición

Durante la realización de la Auditoria Financiera y de Cumplimiento, se determinó que existe deficiencia en el control de almacén, ya que no están firmando los siguientes documentos: las tarjetas kardex de control de almacén, solicitudes/ entrega de bienes, la recepción de bienes no aparece el nombre y la firma del proveedor que entrega.

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), III Módulo Operativo y de Gestión. Numeral 10, Almacén, 10.4 Procesos, establece: "Solicitud de Compra, 1. Encargado de Almacén En base a la programación de compras y/o política de stock mínimo de bienes, materiales y/o suministros, o requisición (sin existencias), llena formulario "Solicitud/Entrega", lo firma y sella. 2 Encargado de Almacén Gestiona firma y sello de la solicitud de compra con Jefe de la Unidad Administrativa. 3 Jefe Unidad Administrativa Verifica si la información de los bienes, materiales y/o suministros solicitados está completa, si su descripción es correcta, firma y sella la solicitud de compra y la traslada a Encargado de Almacén. 4 Encargado de Almacén Recibe y revisa si fue firmado y sellado el formulario de "Solicitud/ Entrega" y envía a la Unidad Administrativa de Compras y Contrataciones, para que realice la compra del bien, material y/o suministro. Recepción de Bienes, 1 Compras y Contrataciones Traslada al Encargado de Almacén copia de la orden de compra, con información sobre la cantidad, calidad y demás características de los bienes,



materiales y/o suministros. 2 Encargado de Almacén Recibe y revisa firmas y sellos de aprobación de la orden de compra, y archiva en órdenes de compra pendientes de recepción. 3 Proveedor Entrega a Almacén los bienes, materiales y/o suministros, factura con cantidad y descripción de los mismos, adjunta fianza de calidad y/o los certificados de garantía si aplica. 4 Encargado de Almacén/ Comisión Receptora Revisa la descripción de los bienes, materiales y/o suministros de la factura con los detallados en la orden de compra si cumple con la cantidad, características y calidades de conformidad con la orden de compra, recibe. 5 Encargado de Almacén/ Comisión Receptora Razona y firma la factura original, recibe y verifica la fianza o los certificados de garantía, o levanta acta de recepción de bienes. 6 Encargado de Almacén Registra la información en el Sistema de Almacén (Kardex manual o informático), emite y firma el formato "Recepción de bienes" o (Constancia de ingreso a Almacén e inventario). 7 Encargado de Almacén Si el bien es inventariable o fungible, se gestiona la firma en la forma de recepción de bienes, por el Encargado de Inventario, y se le proporciona fotocopia del formulario y de la factura. Despacho de bienes, 1. Persona Interesada Llena, firma y sella Requisición (pedido de materiales y suministros o bienes de activo fijo y fungibles) y traslada a Jefe Inmediato para su revisión y autorización. 2 Jefe Inmediato Revisa, y si está de acuerdo, firma y sella la Requisición, traslada a persona interesada. 3 Persona Interesada En caso que la requisición sea por bienes de activo fijo o fungible, presenta el Pedido a Unidad de Inventarios. Si son materiales o suministros, lo presenta a Encargado de Almacén. 4 Unidad de Inventarios Efectúa los registros correspondientes en la forma "Resguardo de Responsabilidad" (Tarjeta de Responsabilidad) del servidor público que tendrá cargados los bienes de activos fijos o fungibles, coloca firma y sello de "inventariado". Entrega original y copia al personal de la unidad solicitante y se queda con triplicado de dicho formulario. 5 Encargado de Almacén Recibe el formato y verifica que cuente con firmas y sellos correspondientes, si se trata de Requisición de Bienes de Activo Fijo y Fungibles, verificar que tengan el sello de "inventariado". 6 Encargado de Almacén Firma y sella el formato si está correcto y completa la información, procede a descargar el bien, material o suministro, genera, imprime, firma y sella el formato "Despacho de Almacén" (Formato Solicitud/Entrega). 7 Persona Interesada Firma de recibido en el formato "Despacho de Almacén", entrega una copia de requisición y despacho de almacén y hace entrega de los bienes, materiales y/o suministros solicitados".

Causa

El Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal no implementan controles que permita cumplir con los requisitos administrativos de registro y control del área de almacén.

Efecto

La falta de control en el área de almacén, incide que exista poca transparencia de



las transacciones y credibilidad de la administración municipal.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que se implementen controles en los bienes, materiales o suministros al almacén y que se consigne las firmas y procedimientos correspondientes con la finalidad de amparar los gastos y procurar la calidad de los mismos.

Comentario de los responsables

En Nota s/n de fecha 26 de abril de 2018 el señor Isidro Herminio Castillo Díaz, Alcalde Municipal y el señor Bernardo (SON) Velásquez Vásquez, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiestan: “Se está verificando los documentos respectivos y se toman en cuenta las recomendaciones por parte de Contraloría General de Cuentas hacia el responsable del guardalmacén de la Municipalidad, dándole seguimiento a estas responsabilidades.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que los argumentos presentados no lo desvanecen, ya que los responsables están aceptando la deficiencia encontrada y que tomaran en cuenta las recomendaciones que realizó la Contraloría General de Cuentas para darle seguimiento a las responsabilidades del Guardalmacén.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	BERNARDO (S.O.N.) VELASQUEZ VASQUEZ	5,932.50
ALCALDE MUNICIPAL	ISIDRO HERMINIO CASTILLO DIAZ	10,567.00
Total		Q. 16,499.50





INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Isidro Herminio Castillo Diaz
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE COLOMBA, COSTA CUCA, QUETZALTENANGO
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE COLOMBA, COSTA CUCA, QUETZALTENANGO correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

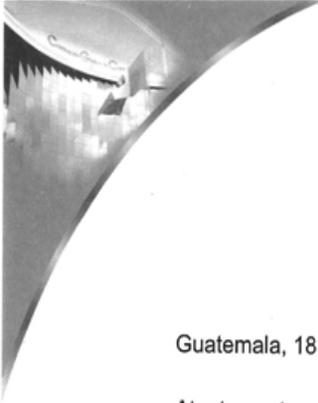
1. Deficiencias en ingresos
2. Falta de depuración de la cuenta construcciones en proceso
3. Fraccionamiento en la adquisición de bienes y/o servicios
4. Falta de Constancia de Precalificados



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La
transparencia.
impulsa el Desarrollo"



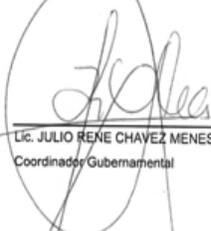


Guatemala, 18 de mayo de 2018

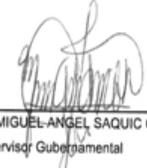
Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. JULIO RENÉ CHAVEZ MENESES
Coordinador Gubernamental




Lic. MIGUEL-ÁNGEL SAQUIC CHAVEZ
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La
transparencia.
impulsa el Desarrollo"

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables



Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Deficiencias en ingresos

Condición

Derivado de la revisión selectiva de ingresos, en la clase 10 Ingresos Tributarios, en el rubro presupuestario 10.02.89.0 boleto de ornato, se comprobó que no se cumplió con cobrar la multa del arbitrio del boleto de ornato.

Criterio

El Decreto 121-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Arbitrio de Ornato Municipal, Artículo 2, Sujeto Pasivo, establece: “Están obligadas al pago del arbitrio de ornato, todas las personas guatemaltecas o extranjeras domiciliadas que residan en cada jurisdicción municipal y que se encuentren comprendidas entre los 18 y los 65 años de edad. Se incluyen dentro de esta obligación, los menores de 18 años que, de conformidad con el Código de Trabajo, tengan autorización para trabajar.” Artículo 3, Plazo, establece: “Esta contribución deberá ser cancelada durante los meses de enero y febrero de cada año, salvo los casos en que los consejos municipales concedan prórrogas para hacerla efectiva. Estas prórrogas no podrán concederse más allá del último día del mes de marzo.” Artículo 5, Sanción por incumplimiento, establece: “Si el arbitrio no fuere cancelado dentro del período señalado, así como el de la prórroga, el mismo causará una multa equivalente del ciento por ciento de su valor.”

Causa

Incumplimiento por las Receptoras Municipales y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a las disposiciones legales contenidas en la Ley del Arbitrio del Boleto de Ornato.

Efecto

Ingresos no recaudados por la municipalidad por falta del cobro de la multa de boleto de ornato.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y a las Receptoras Municipales, que se realice el cobro del boleto de ornato con su respectiva multa.



Comentario de los responsables

En Nota s/n de fecha 26 de abril de 2018 el señor Bernardo (SON) Velásquez Vásquez, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, la señora Manuela Paola Zaldaña López, Cajera Receptora y la señora Reyna Yuliana López Ortiz, Cajera Receptora, manifiestan: “Se tomará en cuenta la recomendación emitida y para el siguiente ejercicio fiscal se estará efectuando el cobro respectivo”.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y las Cajeras Receptoras, en virtud que los argumentos presentados por los responsables no lo desvanecen, ya que están aceptando la deficiencia encontrada y que tomaran en cuenta las recomendaciones que realizadas por la Comisión de Auditoría.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
CAJERA RECEPTORA	MANUELA PAOLA ZALDAÑA LOPEZ	660.25
CAJERA RECEPTORA	REYNA YULIANA LOPEZ ORTIZ	660.25
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	BERNARDO (S.O.N.) VELASQUEZ VASQUEZ	1,483.13
Total		Q. 2,803.63

Hallazgo No. 2

Falta de depuración de la cuenta construcciones en proceso

Condición

Se determinó que al 31 de diciembre de 2017, la cuenta de Balance General 1234 Construcciones en Proceso, presenta un saldo de Q7,252,991.15, el cual incluye proyectos finalizados y liquidados, lo anterior demuestra que se encuentra sin depurar. A continuación se indican los proyectos terminados y liquidados.

No.	CODIGO SNIP	No. NOG	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACION	MONTO DEL CONTRATO (Q.)
1	184215	4749367	MEJORAMIENTO CALLE II FASE COLONIA MONTE REAL COLOMBA	02-2016	18/05/2016	18/07/2016	19/10/2016	168,347.09
2	184217	4749375	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR III CASERIO NUEVA SANTA	03-2016	18/05/2016	18/07/2016	19/10/2016	114,311.99



			ROSA COLOMBA					
3	183577	4749383	MEJORAMIENTO CALLE ALTERNA ZONA UNO COLOMBA	04-2016	18/05/2016	18/07/2016	19/10/2016	173,400.00
4	169512	5248442	MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR LA HORTALIZA COMUNIDAD AGRARIA MERCEDES COLOMBA	05-2016	08/09/2016	27/09/2016	19/12/2016	525,000.00
5	169515	5248450	MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR LA PLAYA COMUNIDAD AGRARIA MERCEDES COLOMBA	06-2016	08/09/2016	27/09/2016	19/12/2016	526,080.00
6	169579	5248469	MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR LA ACADEMIA COMUNIDAD AGRARIA MERCEDES COLOMBA	07-2016	08/09/2016	27/09/2016	19/12/2016	520,800.00
Total								2,027,939.08

Criterio

El Acuerdo Ministerial No. 86-2015 del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, Versión III, en el Marco Operativo y de Gestión, numeral 9. Registros Contables, establece: "Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales. Deben sustentarse en las revisiones efectuadas a los reportes generados desde el Sistema y contar con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna".

El acuerdo No. 09-03, del jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamentales, Norma 5 Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, Norma 5.8, Análisis de la Información Procesada, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe normar que toda la información financiera, sea analizada con criterios técnicos. Las unidades especializadas de cada ente público son los responsables de realizar el análisis financiero oportuno de toda la información procesada, así como la interpretación de los resultados para asegurar que la misma es adecuada y que garantice que los reportes e informes que se generan periódicamente sean confiables, para la toma de decisiones a nivel gerencial".

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación, no han establecido procedimientos de control que permitan depurar oportunamente la cuenta Construcciones en Proceso.

Efecto

El Balance General no refleja valores razonables de la situación patrimonial de la municipalidad, en la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, limitando con ello, la adecuada toma de decisiones por parte de las autoridades municipales.



Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto que conjuntamente con el Director Municipal de Planificación, coordine la depuración y reclasificación oportuna de los proyectos finalizados y liquidados, en las cuentas respectivas de Propiedad Planta y Equipo en Operaciones, obteniendo como resultado que la Cuenta Construcciones en Proceso, refleje información razonable y confiable.

Comentario de los responsables

En Nota s/n de fecha 26 de abril de 2018 el señor Bernardo (SON) Velásquez Vásquez, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: “Esta recomendación se ha tomado en cuenta al haberse reclasificado la cuenta 1234, quedando pendiente de depurar un monto de Q1,578,930.28.”

En Nota s/n de fecha 26 de abril de 2018 el señor Andy Nelson Guzmán Ruano, Director Municipal de Planificación, manifiesta: “Tal como lo indican en la condición la cuenta construcciones en proceso es parte del Balance General que forma parte también de los Estados Financieros de la Municipalidad. También se manifiesta que esta cuenta se encuentra sin depurar porque aparecen proyectos ya liquidados que deberían de formar parte del inventario de los bienes que tiene la municipalidad. La intervención de la Dirección Municipal de Planificación es en el proceso de ejecución de un proyecto con el objetivo de velar con el fiel cumplimiento de una obra física que cumpla con las características contratas de calidad, cantidad de cada renglón y para ello se verifica por medio del supervisor de proyectos nombrado para tal fin y en cada una de sus fases se verifica el fiel cumplimiento de los documentos legales que se debe de acompañar... informes con el porcentaje de avance físico final que se obtienen oportunamente. La revisión que usted llevo a cabo a los documentos que conforman estos expedientes físicamente fue del expediente que se encuentra en la Dirección Financiera Municipal. Con lo anterior se puede ver el procedimiento y cumplimiento de cada paso de un expediente verificando que la Dirección Municipal de Planificación ha cumplido con su responsabilidad de verificar el buen proceder y ejecución de un proyecto, cumpliendo los plazos y con los documentos legales que correspondieron oportunamente, no siendo parte de la responsabilidad y funciones velar por la actualización y depuración de cuentas contables de los estados financieros que son responsabilidad específica de la Dirección de Administración Financiera Municipal. Por lo tanto solicito de su buena gestión y que sea desvanecido el presente hallazgo ya que la responsabilidad de verificar el buen proceder y ejecución de un proyecto corresponde a la Dirección Municipal de Planificación, cumplimiento los plazos y documentos legales que correspondieron oportunamente.”



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que los argumentos presentados no lo desvanece, ya que está aceptando la deficiencia en la depuración de la cuenta construcciones en proceso, y que tomaran en cuenta las recomendaciones realizadas por la Comisión de Auditoría.

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación en virtud que los argumentos presentados no lo desvanece, toda vez que la Dirección Municipal de Planificación tiene entre sus funciones el proceso de ejecución de un proyecto con el objetivo de velar con el fiel cumplimiento de una obra física que cumpla con las características contratadas de calidad y cantidad de cada renglón, pero el Director Municipal de Planificación juntamente con el Director de Administración Financiera Integrada Municipal deben de depurar la cuenta de Construcciones en Proceso, es coordinación por la información y estatus de cada proyecto.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	ANDY NELSON GUZMAN RUANO	1,298.75
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	BERNARDO (S.O.N.) VELASQUEZ VASQUEZ	1,483.13
Total		Q. 2,781.88

Hallazgo No. 3

Fraccionamiento en la adquisición de bienes y/o servicios

Condición

En la revisión del Programa 13, Prevención de la Mortalidad, Renglón Presupuestario 262 Combustible y Lubricante y de acuerdo a la muestra seleccionada, se comprobó que durante el cuatrimestre de septiembre a diciembre del año 2017, se realizaron compras que superan el monto autorizado para la compra directa; realizadas con el proveedor, identificado con el número de identificación tributaria 533513, como se detalla de la siguiente manera:

		FACTURA				
Estructura Programática	No. Exp.	Serie	Número	Fecha	Monto	Destino del Gasto



13 01 001 001 000 262 29-0101-0003	2192	A1	647	28/09/2017	24,477.00	POR CANCELACION DE FACTURAS NUMERO 647, 648 Y 649 QUE CORRESPONDE A COMBUSTIBLE REGULAR, SUPER Y DIESEL PARA DIFERENTES COMISIONES Y ACTIVIDADES DENTRO Y FUERA DEL MUNICIPIO AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL
13 01 001 001 000 262 29-0101-0003	2203	A1	838	24/10/2017	24,629.00	CANCELACION DE FACTURAS 837, 838 Y 839 A GASOLINERA NUEVA COLOMBA POR COMBUSTIBLE PARA PICKUP DE OBRAS MUNICIPALES, APOYO A BOMBEROS MUNICIPALES Y BOMBEROS VOLUNTARIOS Y DIESEL PARA CAMION DE OBRAS MUNICIPALES, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL
13 01 001 001 000 262 21-0101-0001	8690	A1	1412	29/11/2017	10,000.00	CANCELACION DE FACTURA 1412 A GASORINERA NUEVA COLOMBA POR COMBUSTIBLE PARA PICKOP DE OBRAS MUNICIPALES, BOMBEROS VOLUNTARIOS COLOMBA, Y BOMBEROS MUNICIPALES DELICIAS, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL
13 01 001 001 000 262 29-0101-0003	8690	A1	1412	29/11/2017	14,523.00	CANCELACION DE FACTURA 1412 A GASORINERA NUEVA COLOMBA POR COMBUSTIBLE PARA PICKOP DE OBRAS MUNICIPALES, BOMBEROS VOLUNTARIOS COLOMBA, Y BOMBEROS MUNICIPALES DELICIAS, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL
13 01 001 001 000 262 21-0101-0001	2228	A1	1870	28/12/2017	13,700.00	CANCELACION DE FACTURA 1870 A GASOLINERA NUEVA COLOMBA POR DIESEL PARA CAMION DE OBRAS MUNICIPALES, BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COLOMBA, BOMBEROS MUNICIPALES DE COLOMBA, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL
13 01 001 001 000 262 22-0101-0001	2228	A1	1870	28/12/2017	630.12	CANCELACION DE FACTURA 1870 A GASOLINERA NUEVA COLOMBA POR DIESEL PARA CAMION DE OBRAS MUNICIPALES, BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COLOMBA, BOMBEROS MUNICIPALES DE COLOMBA, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL
13 01 001 001 000 262 22-0101-0001	2227	A1	1991	28/12/2017	20,338.88	PAGO DE FACTURA 1991 A GASOLINERA NUEVA COLOMBA V/S: 1140 GALONES DE SUPER PARA SERVICIO DEL PICK-UP PARA DIVERSAS OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE COLOMBA, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.
13 01 001 001 000 262 29-0101-0003	2228	A1	1870	28/12/2017	10,519.88	CANCELACION DE FACTURA 1870 A GASOLINERA NUEVA COLOMBA POR DIESEL PARA CAMION DE



						OBRAS MUNICIPALES, BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COLOMBA, BOMBEROS MUNICIPALES DE COLOMBA, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL
13 01 001 001 000 262 29-0101-0003	2227	A1	1991	28/12/2017	4,656.12	PAGO DE FACTURA 1991 A GASOLINERA NUEVA COLOMBA V/S: 1140 GALONES DE SUPER PARA SERVICIO DEL PICK-UP PARA DIVERSAS OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE COLOMBA, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.
TOTAL					123,474.00	

En la revisión del Programa 17, Seguridad Integral, Renglón Presupuestario 142 Fletes y de acuerdo a la muestra seleccionada, se comprobó que durante el cuatrimestre de septiembre a diciembre del año 2017, se realizaron compras que superan el monto autorizado para la compra directa; realizadas con el proveedor identificado con el número de identificación tributaria 16650492 como se detalla de la siguiente manera:

		FACTURA					
Estructura Programática	No. Exp.	Serie	Número	Fecha	Monto	Destino del Gasto	
17 01 001 004 000 142 22-0101-0001	8513	B2	95	05/09/2017	17,900.00	Pago de CANCELACION DE FACTURA 95 A TRANSPORTES LEPE POR 4 VIAJES A LA CIUDAD CAPITAL, 11 VIAJES AL SISTEMA DE AGUA POTABLE, 7 VIAJES A XELA Y 10 VIAJES DE ACARREO DE MATERIAL, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL	
17 01 001 004 000 142 22-0101-0001	8638	B2	101	24/10/2017	24,500.00	Pago de CANCELACION DE FACTURA 101 DE TRANSPORTES LEPE POR 10 VIAJES DE FUTBOLISTAS A DIFERENTES LUGARES, 10 VIAJES ACARREO MATERIALES A DIFERENTES OBRAS, 21 VIAJES SISTEMA DE AGUA POTABLE REPARACIONES, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL	
17 01 001 003 000 141 22-0101-0001	8667	B2	106	25/11/2017	12,400.00	Pago de CANCELACION DE FACTURA 106 A TRANSPORTES LEPE POR FLETES A LA CIUDAD CAPITAL LLEVANDO FUNCIONARIOS, 6 VIAJES DE FUTBOLISTAS DIFERENTES LUGARES, 10 VIAJES LLEVANDO PERSONAL A COBROS Y COMISIONES, 1 VIAJE A CHIQUIHUIE, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL	
17 01 001 004 000 142	8667	B2	106	25/11/2017	11,000.00	Pago de CANCELACION DE FACTURA 106 A TRANSPORTES	



22-0101-0001						LEPE POR FLETES A LA CIUDAD CAPITAL LLEVANDO FUNCIONARIOS, 6 VIAJES DE FUTBOLISTAS DIFERENTES LUGARES, 10 VIAJES LLEVANDO PERSONAL A COBROS Y COMISIONES, 1 VIAJE A CHIQUIHUIE, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL
17 01 001 004 000 142 22-0101-0001	8689	B2	107	29/11/2017	9,000.00	Pago de CANCELACION DE FACTURA 107 A TRANSPORTES LEPE POR 7 FLETES A JUGADORES Y PERSONAL DE EJECUCION PROXIMA FERIA Y 11 FLETES LLEVANDO A TRABAJADORES A REPARACIONES DEL AGUA POTABLE, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL
17 01 001 004 000 142 21-0101-0001	2220	B2	110	19/12/2017	1,150.00	PAGO DE FACTURA A TRANSPORTES LEPE VALOR SOBRE: 7 VIAJES CON CANDIDATAS A REINA DE LA FERIA A PANAJACHEL, ANTIGUA GUATEMALA, PUERTO SAN JOSE Y OTROS LUGARES POR PRESENTACION, 18 VIAJES CON CAMION PARA SACADO DE BASURA Y 5 VIAJES LLEVANDO A FUTBOLISTAS A DEFIRENTES LUGARES,
17 01 001 003 000 141 22-0101-0001	2220	B2	110	19/12/2017	3,000.00	PAGO DE FACTURA A TRANSPORTES LEPE VALOR SOBRE: 7 VIAJES CON CANDIDATAS A REINA DE LA FERIA A PANAJACHEL, ANTIGUA GUATEMALA, PUERTO SAN JOSE Y OTROS LUGARES POR PRESENTACION, 18 VIAJES CON CAMION PARA SACADO DE BASURA Y 5 VIAJES LLEVANDO A FUTBOLISTAS A DEFIRENTES LUGARES,
17 01 001 004 000 142 22-0101-0001	2220	B2	110	19/12/2017	11,350.00	PAGO DE FACTURA A TRANSPORTES LEPE VALOR SOBRE: 7 VIAJES CON CANDIDATAS A REINA DE LA FERIA A PANAJACHEL, ANTIGUA GUATEMALA, PUERTO SAN JOSE Y OTROS LUGARES POR PRESENTACION, 18 VIAJES CON CAMION PARA SACADO DE BASURA Y 5 VIAJES LLEVANDO A FUTBOLISTAS A DEFIRENTES LUGARES,
TOTALES					90,300.00	

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Artículo 81, Fraccionamiento,



establece: “Se entenderá que existe fraccionamiento, cuando una misma unidad ejecutora realice varias adquisiciones con el propósito de evadir la cotización y licitación públicas. El funcionario o empleado público que fraccione en cualquier forma la negociación, con el objeto de evadir la práctica de la cotización y licitación, será sancionado con una multa equivalente al dos punto cinco por ciento (2.5%) del valor total de la negociación, se haya o no suscrito el contrato. Se exceptúa de esta disposición a las unidades ejecutoras del Ministerio de Educación que ejecuten recursos relacionados con el Programa de Alimentación Escobar. También se incurrirá en fraccionamiento cuando una misma unidad ejecutora realice varias cotizaciones de un mismo bien o servicio, dentro de un mismo ejercicio fiscal, cuya suma exceda el monto a partir del cual la licitación pública es obligatoria. El funcionario o empleado público que haya autorizado adquisiciones que incurrieron en fraccionamiento; será sancionado con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas del acto.”

Causa

Incumplimiento por parte del Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al no realizar el procedimiento de Cotización Pública indicado en la ley respectiva.

Efecto

Falta de transparencia en los procesos de adquisición.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto que conjuntamente, se realice el proceso de Cotización en todas las adquisiciones según corresponda.

Comentario de los responsables

En Nota s/n de fecha 26 de abril de 2018 el señor Isidro Herminio Castillo Díaz, Alcalde Municipal y el señor Bernardo (SON) Velásquez Vásquez, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiestan: “Aclaración que los viajes o servicios son diferentes y se solicitan conforme a las necesidades de los servicios Básicos a la que esta Municipalidad está sujeta.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que los argumentos presentados por los responsables no lo desvanecen, ya que los servicios prestados si fueron de un mismo proveedor, en el mismo cuatrimestre y para una misma obra.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 81, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ISIDRO HERMINIO CASTILLO DIAZ	9,543.48
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	BERNARDO (S.O.N.) VELASQUEZ VASQUEZ	9,543.48
Total		Q. 19,086.96

Hallazgo No. 4**Falta de Constancia de Precalificados****Condición**

En el proceso de auditoría realizada en la municipalidad, al evaluar los expedientes de pago ejecutados bajo la modalidad de Publicaciones con número de operación en GUATECOMPRAS (NOG) y Publicaciones sin concurso en GUATECOMPRAS (NPG), durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se constató, según muestra seleccionada, que en el Programa presupuestario 11 Prevención de la Desnutrición Crónica, 13 Prevención de la Mortalidad y 14 Gestión de la Educación Local de Calidad, el renglón presupuestario 181 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad, se incumplió la normativa vigente, al no requerirle a los consultores, la constancia de inscripción y Actualización en el Registro de Consultores de Precalificados, según se detalla a continuación:

REGLON PRESUPUESTARIO	PROVEEDOR	No. Expediente	FACTURA		Fecha	Monto en Q.	Destino del Gasto
			Serie	Número			
181	OVALLE, CIFUENTES,, FRANCIS, MAURICIO. NIT: 38110849	7840	B2	15	26/01/2017	18,000.00	Pago de CANCELACION DE FACTURA 15 A ARQUES POR ELABORACION ESTUDIO, PLANOS Y PRESUPUESTO DE CONSTRUCCION ESCUELA PREPRIMARIA CEIN-PAIN, CAS, NVA, SANTA ROSA, AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CAS. EL PORVENIR, CONSTRUCCION INSTITUTO MERCEDES, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL
181	SOTO, MORALES,, FREDY, ARMANDO. NIT: 5088941	8030	B	323	22/03/2017	8,000.00	Pago de CANCELACION DE FACTURA 323 A SERVICIOS AMBIENTALES VIDA POR ELBORACION DE PLAN DE GESTION AMBIENTAL DEL PROYECTO CONSTRUCCION TERMINAL DE BUSES



							COLOMBA, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL
181	DOMINGUEZ, SOLIS,, MARIA, DE LOS ANGELES. NIT: 46261575	8241	A1	8	26/05/2017	40,000.00	Pago de FACTURA NO. 8 A DUAL COLSULTA V/S: PRIMER PAGO DE ELABORACION DE DIAGNOSTICO DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES DEL CASCO URBANO COLOMBA, SEGUN ACUERDO 01/2017, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.
181	DOMINGUEZ, SOLIS,, MARIA, DE LOS ANGELES. NIT: 46261575	8645	A1	14	06/11/2017	20,000.00	Pago de CANCELACION DE FACTURA 14 A DUAL CONSULTA POR SEGUNDO PAGODE ELABORACION DE DIAGNOSTICO DE DESCARGAS E AGUAS RESIDUALES CASCO URBANO COLOMBA SEGUN ACUERDO 01-2017, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL
					TOTAL	86,000.00	

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 28-99, del Presidente de la República juntamente con el Ministerio de Economía y la Secretaria de Planificación y Programación -SEGEPLAN-, Reglamento del Registro de Precalificados de Consultores, Artículo 2. Requerimientos, establece: “En cumplimiento de la ley de Contrataciones del estado, todos los organismos del Estado y sus entidades autónomas, semi-autónomas y descentralizadas, en todo procedimiento de licitación o cotización, deberán requerir de los consultores, la constancia de inscripción y Actualización en el Registro de Consultores de Precalificados.” Artículo 3. Definiciones, establece: “a) CONSULTORIA: es la prestación de servicios profesionales especializados, que tienen por objeto identificar, planificar, elaborar o evaluar, proyectos de desarrollo en sus niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño u operación. Comprende, además, la supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría c e investigación. b) CONSULTORES: Los encargados de la prestación de servicios de consultoría que podrá ser ejercida por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de conformidad con las leyes de la República. Cuando en este Reglamento se utilice la palabra “Consultores”, se entenderá que comprende indistintamente a las personas indicadas. Asimismo, se puede utilizar a “Firmas Consultoras” cuando se refiera a las personas jurídicas y “consultores individuales”, cuando se hace referencia a las personas naturales...”

El Decreto 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Decreto 46-2016, Artículo 75. Libros del Registro, establece: “El Registro tendrá, como mínimo, los siguientes libros



electrónicos: a) Registro de precalificados de contratistas; b) Registro de precalificados de consultores; Registro de proveedores; y, Registro de contratos...” Artículo 76. Requisito de precalificación, establece: “Para que toda persona pueda participar en cotizaciones o licitaciones públicas, deberá estar inscrita en el Registro de precalificados correspondiente. La misma obligación tienen quienes estuvieren comprendidos en los casos de excepción contemplados en esta ley...”

El Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 32. Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales Individuales en General, establece: “Para la contratación a que se refiere la literal e) del artículo 44 de la Ley, deberá generarse como mínimo términos de referencia que definan el alcance y objetivo de la contratación, el detalle de actividades y resultados esperados, perfil de la persona individual a contratar, definiendo la capacidad técnica y/o calificación académica profesional requerida para su evaluación, así como el período y monto de la contratación dentro de un mismo ejercicio fiscal. Queda bajo la responsabilidad de las autoridades que suscriban y aprueben el contrato, verificar su cumplimiento.”

Causa

El Alcalde Municipal y el Director Municipal de Planificación, no realizaron las gestiones necesarias para cumplir con los documentos de respaldo, que establece la normativa vigente, en la ejecución de los gastos clasificados con el renglón presupuestario 181 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.

Efecto

Falta de un proceso adecuado y transparente, para seleccionar el servicio profesional de la realización de Estudios de Planificación.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y este a su vez al Director Municipal de Planificación, a efecto que al realizar la adquisición de servicios para la realización de estudios de planificación, se cumpla con la normativa vigente.

Comentario de los responsables

En Nota s/n de fecha 26 de abril de 2018 el señor Isidro Herminio Castillo Díaz, Alcalde Municipal y el señor Andy Nelson Guzmán Ruano, Director Municipal de Planificación, manifiestan: “En la condición hace constar que se verificaron varias compras en el año 2017 donde se contrató sin requerir a los consultores la constancia de inscripción y actualización en el registro de consultores de precalificados según su detalle. Hacemos de su conocimiento que la municipalidad



realizó contratación de servicios profesionales con ingenieros para la elaboración de estudios, planos de construcción de diferentes obras que oportunamente se tenían presupuestados así como la elaboración de estudios y Diagnóstico de descargas de aguas residuales situación por la cual la municipalidad requirió la compra según los procesos establecidos en la ley de contrataciones del Estado para en este caso en específico. La municipalidad en ningún momento ha realizado ningún tipo de consulta a un experto en la materia y que deba de estar registrado en el Registro de Consultores de Precalificados del Ministerio de Finanzas Públicas toda vez que lo requerido fue una planificación del proyecto que contiene planos, presupuesto, especificaciones técnicas, estudio de suelos, diseño estructural según su naturaleza. Por lo tanto solicito de su buena gestión y que sea desvanecida el presente hallazgo toda vez que se ha cumplido al contratar los servicios de manera apegada a ley y que se ha realizado un proceso adecuado y transparente para seleccionar el servicio profesional en la realización de estudios de planificación no necesitando la presencia de un consultor con precalificado.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal y el Director Municipal de Planificación, en virtud que los argumentos presentados por los responsables aceptan la deficiencia determinada ya que la municipalidad, en ningún momento ha realizado ningún tipo de consulta a un experto en la materia y que deba de estar registrado en el Registro de Consultores de Precalificados del Ministerio de Finanzas Públicas.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ISIDRO HERMINIO CASTILLO DIAZ	15.36
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	ANDY NELSON GUZMAN RUANO	15.36
Total		Q. 30.72

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2016, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que no se le dio cumplimiento y no se implementaron las mismas.



10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	ISIDRO HERMINIO CASTILLO DIAZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2017 - 31/12/2017
2	ERICK KONRAD FILITZ SZASZDI	SINDICO I	01/01/2017 - 31/12/2017
3	JUAN JOSE VASQUEZ CALDERON	SINDICO II	01/01/2017 - 31/12/2017
4	SANTOS (S.O.N) ITZEP ESCOBAR	CONCEJAL I	01/01/2017 - 31/12/2017
5	EDSON WILFREDO GUZMAN VASQUEZ	CONCEJAL II	01/01/2017 - 31/12/2017
6	CARLOS ENRIQUE PELICO VASQUEZ	CONCEJAL III	01/01/2017 - 31/12/2017
7	JOSE ALFREDO GUZMAN SUAREZ	CONCEJAL IV	01/01/2017 - 31/12/2017
8	OSCAR VINICIO ROQUEL OTZOY	CONCEJAL V	01/01/2017 - 31/12/2017
9	JULIO EPIFANIO SALAZAR BAL	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2017 - 31/12/2017
10	BERNARDO (S.O.N) VELASQUEZ VASQUEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/01/2017 - 31/12/2017

